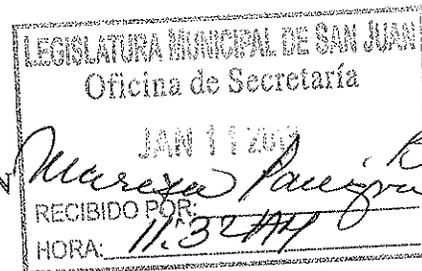


GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL



ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS-084
SERIE 2012-2013

PARA DESIGNAR AL SEÑOR FREDDIE CARRASQUILLO GUIVAS COMO DIRECTOR INTERINO DE LA OFICINA DE COMUNIDADES AL DÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, DESDE EL 1 DE ENERO DE 2013 Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME A LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los Alcaldes a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que fungen como Directores de Unidades Administrativas;

POR CUANTO: A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con por lo menos un funcionario o empleado que funja como Director/a Interino/a en propiedad.

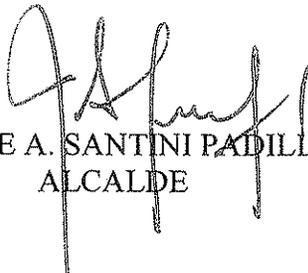
POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.009, incisos (p) y (x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Designo al señor Freddie Carrasquillo Guivas como Director Interino de la Oficina de Comunidades al Día del Municipio de San Juan desde el 1 al 13 de enero de 2013.

SEGUNDO: El Director Interino designado tendrá todas las facultades conferidas al Director en Propiedad de la Oficina de Comunidades al Día del Municipio de San Juan.

TERCERO: El Director Interino designado deberá registrar su firma mediante tarjeta en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma. **EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de diciembre de 2012.


JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE